

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 594.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Belga:

Comunidad flamenca:

Programa 1 E: Encuentro durante seis días, sobre promoción de los intercambios juveniles, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 260.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa 2 E: Encuentro durante siete días sobre profesionalización en el sector asociativo, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 311.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Comunidad francesa:

Programa B: Encuentro durante cinco días, sobre organismos de juventud, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 173.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa C: Encuentro durante ocho días, sobre estructuras de juventud, con dos participantes belgas. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 151.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Intercambio Hispano-Griego:

Programa 2: Encuentro durante seis días, sobre participación juvenil, con tres participantes griegos. Ejecución a cargo del Consejo de la Juventud de la Junta de Andalucía.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 228.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Italiana:

Programa B.9 E: Encuentro durante siete días, sobre el Cádiz romano, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 464.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.11 E: Encuentro durante siete días, para conocer métodos de trabajo juvenil, con cuatro participantes italianos. Ejecución a cargo de Animadores Socioculturales de Almería.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.16 E: Encuentro durante siete días, sobre patrimonio histórico natural, con siete participantes italianos. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Almuñécar.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.17 E: Encuentro durante siete días, sobre usos y tradiciones locales, con siete participantes italianos. Ejecución a cargo de la Asociación de Mujeres Adelfa.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.22 E: Encuentro durante siete días, sobre programas europeos de juventud, con cuatro participantes italianos. Ejecución a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.23 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes y la información, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 348.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.25 E: Encuentro durante siete días, sobre la calle animada por los jóvenes, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 464.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Subcomisión Mixta Hispano-Portuguesa:

Programa 9 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes frente a la producción y el consumo, con cinco participantes portugueses. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 290.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 16 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes ante los problemas de la gestión del agua, con cuatro participantes portugueses. Ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 232.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud:

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitar la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de 4.791.000 pesetas con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud «en firme, previa cuenta».

1.2 De la Comunidad Autónoma de Andalucía: Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará conforme a las normas económico-administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizada cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de treinta días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 1999. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—La Directora general del Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—El Director general del Instituto Andaluz de la Juventud, Federico Pérez Peralta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16741 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de julio de 1999 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 1 de julio de 1999 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de

6 de julio de 1999, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 25755, segunda columna, artículo 14, donde dice: «... de los restantes organismos autónomos, las siguientes atribuciones»; debe decir: «... de los restantes organismos autónomos, de las siguientes atribuciones».

En la página 25756, primera columna, artículo 19, donde dice: «... realizados al amparo del Decreto 48/1973, de 12 de mayo, ...»; debe decir: «... realizados al amparo del Decreto 118/1973, de 12 de mayo...».

El segundo párrafo de dicho artículo debe entenderse suprimido.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

16742 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1999, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación de superficie en el muelle de Isla Verde, Algeciras, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, y en el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la realización de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

El proyecto de ampliación de superficie en el muelle de Isla Verde, Algeciras, no figura entre aquellos que deben someterse obligatoriamente a un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental. Este proyecto pertenece a los comprendidos en el anexo II de la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, concretamente a los especificados en el epígrafe 13 del mismo, cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en el anexo I, para los cuales el sometimiento al procedimiento reglado será preciso cuando los Estados miembros consideren que sus características lo exigen.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras remitió, con fecha 13 de noviembre de 1998, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Memoria-resumen del proyecto para que determinara sobre la necesidad de someterlo al procedimiento antes citado. Los objetivos y descripción del proyecto figuran en el anexo.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consultó a diferentes organismos y asociaciones previsiblemente interesados sobre los efectos ambientales del proyecto. Un resumen del resultado de la consulta figura en el anexo.

Tras examinar la documentación recibida, esta Dirección General considera que no se prevé, como resultado de la ejecución del proyecto, la potencial existencia de impactos ambientales adversos significativos que necesiten un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental para determinar la posibilidad de definir medidas mitigadoras y, en su caso, la naturaleza de tales medidas al objeto de conseguir impactos no significativos.

No obstante, los materiales necesarios para el relleno de la explanada y los mantos de protección de la misma deberán obtenerse de canteras debidamente autorizadas; asimismo, el citado relleno se llevará a cabo una vez que esté finalizado el cierre perimetral de la nueva explanada. En cuanto a la posible existencia de restos arqueológicos en la zona, la Autoridad Portuaria solicitará a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que ésta determine las prescripciones que estime convenientes.

En consecuencia, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental resuelve que es innecesario someter al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto de ampliación de superficie en el muelle de Isla Verde, Algeciras.

Madrid, 5 de julio de 1999.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ANEXO

Objetivos y descripción del proyecto

El puerto de la Bahía de Algeciras está ubicado en una de las bahías naturales mejor adaptadas del mundo para acoger instalaciones portuarias, aprovechando además su posición estratégica en el estrecho de Gibraltar. Esto ha hecho que el puerto de la Bahía de Algeciras haya sido reconocido en el Plan Director de Infraestructuras como uno de los nodos logísticos claves del sistema de transportes español.

El puerto de la Bahía de Algeciras ha consolidado su primera posición entre los puertos españoles en el tráfico total de mercancías y, en concreto, en el de contenedores, tráfico éste en el que en 1997 alcanzó el primer puesto entre todos los puertos del Mediterráneo.

A remolque de la demanda de tráfico, el puerto de la Bahía de Algeciras, y particularmente el muelle del Navío, ha ido creciendo con dos ampliaciones sucesivas hasta su configuración actual, disponiendo de unas infraestructuras que han quedado saturadas. Ante la imposibilidad de promover nuevas ampliaciones del muelle del Navío, que supondrían avanzar las instalaciones enfrentándolas a las playas de La Concha y El Rinconcillo, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras ha optado por otras alternativas, entre las que, además del proyecto de Isla Verde, se encuentra el proyecto de infraestructuras portuarias en las instalaciones de Campamento, San Roque, actualmente en procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Paralelamente a las necesidades emanadas del tráfico de contenedores, las superficies portuarias han sido requeridas por otros tráficos, como el de pasajeros, con sus singularidades por las operaciones de paso del Estrecho, pesca, graneles líquidos y sólidos, mercancías transportadas en buques «ro-ro», etc. Además, han aparecido requerimientos de superficie no relacionados con las operaciones portuarias, como es el caso de la petición efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras para la instalación de una estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDAR) que satisfaga las necesidades globales de la ciudad de Algeciras.

Para la instalación de la estación depuradora de aguas residuales urbanas se contemplaron dos ubicaciones: La barriada de El Rinconcillo, complementada con un emisario submarino y la zona de Isla Verde. Se consideró más favorable esta última por distancia al núcleo de población y por proporcionar mayor poder diluyente de los vertidos.

El proyecto consiste en crear una superficie, adosada al muelle de Isla Verde, de 170.000 metros cuadrados, de los cuales, dado que una parte de esa superficie va cubierta con escollera para amortiguar el rebase del oleaje, queda una superficie útil de 134.000 metros cuadrados. El relleno de esa superficie se realizará con material sobrante de canteras.

La explanada se ha proyectado de forma que el pie del talud de los mantos de protección quede aproximadamente a la cota -5,00 metros. La capa exterior de estos mantos será de escollera de 6 toneladas. Para cerrar el contorno de la explanada, y en las zonas donde la batimetría está por debajo de la cota -5,00 metros, se ha proyectado un manto de bloques de hormigón de tipo acrópodo. Estos bloques permiten su colocación en una sola capa y, por ello, suponen un ahorro importante de hormigón, y por tanto de áridos, frente a otro tipo de bloques.

Respecto a la caracterización de los ecosistemas presentes en la zona de actuación, los estudios realizados por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para otros proyectos que incluían el muelle de Isla Verde en su ámbito de análisis (ampliación del muelle del Navío, dársena del Saladillo) ponen de manifiesto la ausencia de especies de alto valor ambiental o comercial que puedan verse significativamente afectadas por el presente proyecto.

Por lo que se refiere a la posible influencia del proyecto sobre la dinámica litoral y, consecuentemente, sobre las playas de la zona, puede afirmarse que, dada la geometría de la explanada y habida cuenta que los oleajes incidentes en el interior de la bahía proceden del segundo cuadrante (sectores E, SE y S), dicha alteración es nula en lo que se refiere a las playas de Getares y El Rinconcillo. Por otro lado, dado que los dos diques que rodean a la nueva explanada son barreras al transporte longitudinal de sedimentos, puede concluirse que la existencia de la explanada proyectada no es causa de interrupción de dicho transporte.